POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2015 CON ID Nº 286461 PARA "SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GENERAL DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA TALLER JC DE MARINA ESTHER GONZALEZ DE CANTERO EN LA SUMA DE GS. 25.500.000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------

Caacupé, 30 de Setiembre de 2.015

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 38/2015 con ID Nº 286461, convocada por la Municipalidad de Caacupé para ***"SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GENERAL DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 38/2015, con ID N° 274039, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GENERAL DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

1- *Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:* ----------

   ING. ***LA EMPRESA TRAKS – CAR*** *, con RUC 6505103-3, Tel. (0985)8920965, Domiciliado en la ciudad de Capiatá, con Mesa de Entrada Nº 45.732 de fecha 15 de setiembre del año 2015, siendo las 07:27 hs. presentó la sgte. Oferta económica de* ***Gs. 25.000.000*** *(guaraníes veinte y cinco millones).*----------

2- ***TALLER JC,*** *con RUC 1293845-9, Tel. (0981) 556377, Domiciliado en la ciudad de Caacupé , con Mesa de Entrada Nº 45.687 de fecha 15 de setiembre del año 2015, siendo las 07:15 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 28.500.000 (guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil).*----------

3- ***RM ASOCIADOS,*** *con RUC 5252109-5, Tel. (0984) 111858, Domiciliado en la ciudad de Eusebio Ayala , con Mesa de Entrada Nº 45.45.991 de fecha 15 de setiembre del año 2015, siendo las 07:31 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 28.750.00 (guaraníes veinte y ocho millones setecientos cincuenta mil).*----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***TALLER JC DE MARINA ESTHER GONZALEZ DE CANTERO*** *domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado.*----------

Que, en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***TALLER JC DE MARINA ESTHER GONZALEZ DE CANTERO****, en la suma de* ***Gs. 25.500.000 (Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil).***----------

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de setiembre de 2015----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2015 CON ID Nº 286461 PARA "SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GENERAL DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD", A LA EMPRESA TALLER JC DE MARINA ESTHER GONZALEZ DE CANTERO EN LA SUMA DE GS. 25.500.000 (GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.------

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4º.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal